



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 048-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 24 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0052-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 24 de enero de 2022, Carta N° 039-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 24 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 008-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de enero de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 006-2022-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 17 de enero de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la designación del responsable del padrón nominal y homologación de niños y niñas menores de 06 años de edad del distrito de Yanacancha y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, en el numeral 2.3 del artículo 84° de la misma Ley, establece que es una de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;



Que, el artículo 84° numeral 3.1. De la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, expresa que: es competencia el Gobierno Local. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, siendo el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" constituye una fuente de información de la población de menores de seis (06) años en los gobiernos locales de los distritos más pobres, por ello resulta necesario actualizar el mencionado Padrón Nominal con la finalidad entre otros, de focalizar el acceso a programas sociales, identificación, seguro de salud;

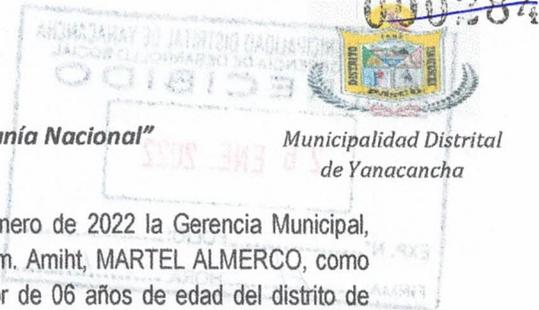
Que, mediante Informe N° 008-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita elaboración de Resolución, designando como Responsable del padrón de y homologación de niños y niñas menores de 06 años de edad de la Entidad a la Bach. Adm. Amiht, MARTEL ALMERCÓ;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Yanacancha



Que, mediante Carta N° 039-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 14 de enero de 2022 la Gerencia Municipal, solicita elaboración de Resolución de Alcaldía designando a la Bach. Adm. Amiht, MARTEL ALMERCOS, como responsable del padrón nominal y homologación de niños y niñas menor de 06 años de edad del distrito de Yanacancha;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 052-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 24 de enero de 2022, se ordena emitir Resolución de Alcaldía, aprobando la designación de la Bach. Adm. Amiht, MARTEL ALMERCOS, como responsable del padrón nominal y homologación de niños y niñas menor de 06 años de edad del distrito de Yanacancha, por ello en aplicación del artículo 39° resulta pertinente emitirse acto administrativo a fin de que se prosiga con el procedimiento administrativo, a través de acto resolutivo respectivo; y;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Bach. Adm. Amiht, MARTEL ALMERCOS, Sub Gerente de Desarrollo Humano como responsable del padrón nominal y homologación de niños y niñas menor de 06 años de edad de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en adición de sus funciones y en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento, y ejecución de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes,



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

